

Medida de Conservación 23-03 (2016)
Sistema de notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo

Especie	todas
Área	varias
Temporada	todas
Arte	varios

Se adopta la siguiente medida de conservación, de acuerdo con la Medida de Conservación 31-01 cuando proceda:

1. A los efectos de este sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo, el período de notificación se definirá como un mes calendario.
2. Al final de cada período de notificación, cada Parte contratante deberá obtener de cada uno de sus barcos la captura total de las especies objetivo por especie, y la captura secundaria total notificada por especie o al nivel taxonómico más bajo posible (v.g. especie o género), y los días y horas totales de pesca de ese período, y deberá transmitir la captura total acumulada y los días y horas de pesca de sus barcos, de manera que el Secretario Ejecutivo los reciba antes del final del siguiente período de notificación.
3. Cada informe deberá especificar el mes al que se refiere.
4. Apenas concluido el plazo para la recepción de los informes de cada período, el Secretario Ejecutivo deberá notificar a todas las Partes Contratantes la captura total extraída durante el período de notificación, la captura acumulada en la temporada hasta la fecha, además de una estimación de la fecha en la cual se espera alcanzar la captura total permitida para esa temporada. Esta estimación deberá basarse en una proyección de las tendencias de las tasas diarias de captura, obtenida mediante técnicas de regresión lineal aplicadas a una muestra de los informes de captura más recientes.
5. En lo que respecta a la captura de peces, si la fecha en que se prevé alcanzar la captura total permisible cae dentro de un período de notificación a partir de la fecha en la que la Secretaría recibió la notificación de las capturas, el Secretario Ejecutivo deberá informar a todas las Partes Contratantes que la pesquería se cerrará en la fecha prevista o en la fecha en que la notificación fue recibida, la que ocurriera más tarde.